



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE A COLPENSIONES							
FECHA	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00014	00
EJECUTANTE	ROSA ANGELA DÍAZ ROMERO						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2021-00345						

En el presente proceso ejecutivo laboral, se tiene que por auto del 29 de agosto de 2023 se puso en conocimiento de la parte actora, la historia laboral aportada por Colpensiones, a fin de que realizara sus manifestaciones, so pena de entender que la misma se encontraba a satisfacción.

La parte ejecutante en escrito del 04/09/2023 manifestó que la Historia Laboral aún contiene períodos sin contabilizar, correspondientes a los ciclos de 199909, 201101, 201104, 201110, 201201, 201202, 201203, 201204, 201301, 201302, 201303, 201304, 201305, 201310, 201401, 201402, 201403, 201503, 201505, 201701, 201702, 201704, 201801, 201802, 201810, 2019012, 201904, 201905, 202101, 202102, 202108, 202201, 202306 y 202307. Asimismo, los periodos comprendidos 200301, 200307, 200402, 200407.

Por su parte, COLPENSIONES allegó nueva historia laboral con memorial del 06/09/2023 donde refleja un total de 1.383,71 semanas cotizadas. ([Memorial HL](#))

El despacho al revisar el proceso ordinario no encontró la relación en detalle de todos los ciclos que relaciona ahora la parte actora, y de los cuales pudiese decirse que efectivamente pudieran ser validados ahora por Colpensiones.

Fuera de lo anterior, y a **razón de que la demandante nació el 13 de noviembre de 1963**, tampoco se tiene certeza hasta cuando laboró o reportó la novedad de retiro “R” o “P”, recordando que no se pretendió dentro del proceso ordinario el reconocimiento de la pensión de vejez.

Así entonces, y teniendo en cuenta que el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en pronunciamiento de segunda instancia, ante el recurso interpuesto contra la decisión de excepciones –artículo 443 del CGP, hace énfasis es a las semanas reportadas por las AFP demandadas, el Despacho **REQUIERE a COLPENSIONES**

para que registre en la historia laboral de la señora ROSA ANGELA DÍAS ROMERO el número de días correspondiente a cada ciclo, en aquellos cuya novedad aparece a la fecha como “Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado”.

Y en relación a los ciclos **200301, 200307 Colpensiones deberá reflejar en la historia laboral las semanas, conforme reporte presentó PORVENIR S.A.** en documento de fls. 1096-1097 del cuaderno digital-Cuaderno Ordinario.

Respecto de los ciclos 200402 y 200407 la parte ejecutante deberá resolver la situación de dichas semanas mediante formato de corrección de historia laboral, ya que no aparece reporte por parte de **PORVENIR S.A.** (fl. 1097)

Compartir Copiar vínculo Descargar 10ContestacionDemanda...pdf Información 12/

			CURDOBA									
2003/09/02	200308	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	275,770	82,740	21,200	13,790	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/17	200308	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	11,540	3,480	900	580	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/22	200309	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(31)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/24	200309	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	275,770	82,740	21,200	13,790	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/29	200309	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	0	0	6,600	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/17	200309	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	11,540	3,480	900	580	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/17	200310	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	11,540	3,480	900	580	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/12	200310	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	275,770	82,740	21,200	13,790	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/29	200310	800187606	FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CORDOBA	0	0	6,600	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/21	200311	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(62,545,670)	0	0	0	0	(11,024)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/21	200311	0	Pago Traslado de Salida - Comisión Traslado	(13,280)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/22	200401	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(282,998)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/07	200506	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	(197,955)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/01	201401	800147502	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	0	0	0	112,839	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Respecto de los ciclos 06 y 07 de 2023, que son ciclos posteriores a la providencia de segunda instancia (10 de noviembre de 2022), cualquier inconsistencia deberá adelantar el trámite respectivo ante Colpensiones a través del formulario correspondiente.

De esta forma se REQUIERE a COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días, allegue copia de la historia laboral de la ejecutante reflejando las semanas reportadas por las AFPs, conforme se detalla en el presente auto, so pena de iniciar el trámite de incidente sancionatorio a que hace alusión el numeral 3° del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae16001b6dfaa2c7b7940c3c3bf72f98d2bddbeea5f763eae4ad1b1bb1e59d08**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>